



CE/DSFCA/CA/21/07-916

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 27 de julio de 2021.

Asunto: Se remite dictamen de solventación de la Visita
de Inspección de Control Interno VICI/20-18.

**MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN ANÍBAL GEORGE HARO.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE TLAXCO.
PRESENTE.**

**INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE TLAXCO**

12:23 pm
30 JUL 2021

*Recibi copia
de conocimiento
para Subdirección administrativa.*

RECIBIDO
OFICIA DE PARTES

De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado adscrito al Despacho del Gobernador; en alcance a los artículos 2, 4 fracción II, 8, 9 fracciones X, XI y XIII, 11 fracciones XVI y XXII, 12 inciso a), y 13 fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención al oficio número ITSTLAXCO/167/21 recibido en este Órgano de Control el día seis de julio de dos mil veintiuno, mediante el cual se remite propuesta de solventación a los resultados determinados de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-18 practicada al Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco que usted dignamente dirige, correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

Al respecto, le comunico que, una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite dictamen de solventación y anexo de cédula de resultados finales, donde se concluye que de las doce acciones de seguimiento determinadas, dos se solventaron con salvedad y cuatro en seguimiento, por lo que deberá atender las recomendaciones descritas en el apartado de resolución de la cédula de resultados finales que se presentan en anexo único, en tanto que las seis restantes no han sido solventadas, toda vez que no ofreció pruebas y argumentos suficientes para solventarlas.

CE/DSFCA/CA/21/07-916

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 27 de julio de 2021.

Asunto: Se remite dictamen de solventación de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/20-18.

Por lo anterior se informa que la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por terminada la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-18 correspondiente al ejercicio dos mil veinte, y turnará el expediente documental a la autoridad investigadora, adscrita a esta Contraloría para iniciar los procedimientos legales que correspondan respecto a las acciones de seguimiento no solventadas.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.**

GOBIERNO DE EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO

**CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.**

C.C.P. Contadora Pública Guillermina Martínez Corona. Subdirectora Administrativa del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco. Para su conocimiento.

C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública. Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Mismo fin.

C.C.P. Archivo.

JLM/cps

**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN NÚMERO: CE/DSFCA/CA/21/07/DSO-031.
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/21/07-916.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 4 fracción II y 11 fracciones XVI y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, y con relación a la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-18 practicada al Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco, con la finalidad de verificar que el control interno que se tiene implementado cumpla en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en la consecución de los objetivos institucionales, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, efectuada por este Órgano de Control, mediante oficio de orden de visita número CE/DSFCA/CA/20/08-0877 de fecha tres de agosto de dos mil veinte, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por el Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco, como propuesta de solventación a los resultados determinados, se resuelve lo siguiente:

Como resultado de la Visita de Inspección de Control Interno realizada al Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, se determinaron un total de doce acciones de seguimiento contenidas en la Cédula de resultados notificada el día catorce de junio de dos mil veintiuno mediante oficio número CEC/DSFCA/CA/21/06-0657.

Con oficio número ITSTLAXCO/TLX/167/21 recibido en este Órgano de Control el día seis de julio de dos mil veintiuno, remitido por el Maestro en Administración Aníbal George Haro, Director General del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco, mediante el cual se remite un disco compacto que contiene la propuesta de solventación a los resultados determinados de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-18 practicada al Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, y como resultado de la revisión practicada a ésta, se resuelve que de las doce acciones de seguimiento determinadas, dos se solventaron con salvedad y cuatro en seguimiento, por lo que deberá atender las recomendaciones descritas en el apartado de resolución de las cédulas de resultados finales que se presentan en anexo único, en tanto que las seis restantes no han sido solventadas, toda vez que no ofreció pruebas y argumentos suficientes para solventarlas.

 **INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE TLAXCO**

30 JUL 2021

12:23 pm

RECIBIDO
OFICIA DE PARTES

**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN NÚMERO: CE/DSFCA/CA/21/07/DSO-031.
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/21/07-916.**

Por lo anterior se informa que la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por terminada la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-18 correspondiente al ejercicio dos mil veinte, y turnará el expediente documental a la autoridad investigadora adscrita a esta Contraloría para iniciar los procedimientos legales que correspondan respecto a las acciones de seguimiento no solventadas.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día veintisiete de julio de dos mil veintiuno.

**LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.**

INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE TLAXCO
30 JUL 2021

RECIBIDO
OFICINA DE PARTES

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD:

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN

ANÍBAL GEORGE HARO

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

VISITA NÚMERO:

VICI/20-18 HOJA 1 DE 19.

PERÍODO REVISADO:

EJERCICIO 2020.

OFICIO DE ORDEN DE VISITA:

CE/DSFCA/20/08-0877.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

ITSTTLAXCO/TLX/167/21.

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
1	Del análisis a la documentación que conforma el marco jurídico y normativo que regulan las actividades, facultades y obligaciones propias del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco se observa lo siguiente: - No se presenta evidencia de la elaboración, autorización y publicación del Manual de Procedimientos. - El Instituto no cuenta con un Código de Ética específico.	Apegándose a la normatividad aplicable al Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco deberá dar seguimiento con la finalidad de concluir el proceso de elaboración, autorización y su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado del Manual de Procedimientos y del Código de Ética específico al Instituto, anexando evidencias ante este Órgano de Control.	<i>“Respecto del Código de Ética del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco me permito hacer mención que nuestra institución se rige por dos códigos de ética del estado y el federal. Ya que somos órganos descentralizados pertenecientes al TECNMX.</i> <i>-Referente del Manual de Procedimiento me permito comentar que está en revisión por la Contraloría del Estado y que hasta su momento no ha sido autorizado, razón por la cual anexo oficios se seguimiento.”</i>	- Código de Ética Administrativa, a la que deben sujetarse los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala en Materia de Austeridad, Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Honestidad, Legalidad, Honradez, Lealtad e Imparcialidad. - Oficio ITSTLAXCO/TLX/133/20 de fecha 13 de julio de 2020 con el que se envía a la Contraloría del Ejecutivo el nombre d ellos enlaces para atender las correcciones al Manual de Procedimientos. - Oficio ITSTLAXCO/PPE/180/21 de fecha 9 de junio de 2021 mediante el cual la Licenciada Ana Laura Hernández Márquez, Jefa del Departamento de Planeación, Programación y Evaluación envía a la Ingeniera Norma Belén Reyes Díaz, Jefa de	Solventada con salvedad. Se deberán realizar las acciones de seguimiento para la elaboración y autorización del Manual de Procedimientos y Código de Ética específico del Instituto, los cuales deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

RECIBIDO

OFICIALIA DE PARTES

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

ENTIDAD: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO.	REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN ANÍBAL GEORGE HARO	CARGO: DIRECTOR GENERAL.	VISITA NÚMERO: VICI/20-18	HOJA 2 DE 19.
PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020.	OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/20/08-0877.	OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:	ITSTTLAXCO/TLX/167/21.	

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
				División de Ingeniería Logística las evidencias de la revisión del Manual de Procedimientos.	
2	No anexan evidencia de que el Organigrama del Instituto para el ejercicio 2020 alineado a su reglamento interior haya sido autorizado por la Contraloría del Ejecutivo y presentado para su aprobación ante su Órgano de Gobierno.	Es responsabilidad de la Dirección General del Instituto el vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas; por lo tanto, deberá anexar evidencia de que se ha concluido el proceso de autorización por parte de la Contraloría del Ejecutivo y presentación ante su Órgano de Gobierno del Organigrama del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco.	<i>"Se anexa evidencia del oficio y Organigrama autorizado por la contraloría del estado."</i>	Organigrama 2020 del Instituto Superior de Tlaxco.	Solventada con salvedad. Se deberán implementar las acciones correspondientes con el fin de que la Estructura Orgánica del Instituto se encuentre alineada a su Reglamento Interior, debiendo contemplar la Subdirección de Planeación y Vinculación, Subdirector Académico y Jefe de Departamento de Actividades Escolares y de Innovación y Calidad los cuales no se consideran en el Organigrama.
3	No anexan tabulador de sueldos correspondiente al ejercicio dos mil 2020 autorizado por su Órgano de Gobierno.	Con el fin de establecer mayor control en el rubro de servicios personales se deberá presentar evidencia ante este Órgano de Control de la autorización de	<i>"Se anexa evidencia del tabular de sueldos autorizado por Oficialía Mayor de Gobierno debidamente"</i>	Análítico de plazas del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco expedido por el Tecnológico Nacional de México.	En seguimiento. La plantilla de personal y el tabulador de sueldos deberán ser autorizados por

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

ENTIDAD: **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO.** REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN ANÍBAL GEORGE HARO** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VISITA NÚMERO: **VICI/20-18 HOJA 3 DE 19.**

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.** OFICIO DE ORDEN DE VISITA: **CE/DSFCA/20/08-0877.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **ITSTTLAXCO/TLX/167/21.**

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
		plantilla de personal y tabulador de sueldos por Oficialía Mayor de Gobierno y aprobados por su Órgano de Gobierno.	<i>aprobado por nuestro Órgano de Gobierno."</i>		la Oficialía Mayor de Gobierno de conformidad con lo establecido en los artículos 13 fracción I y 42 fracción II de los Lineamientos y Políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa 2021, una vez que se tenga dicha autorización deberán ser presentados para su aprobación al Órgano de Gobierno atendiendo lo dispuesto en el artículo 28 fracción IX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.



CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO.	REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN ANÍBAL GEORGE HARO	CARGO: DIRECTOR GENERAL.	VISITA NÚMERO: VICI/20-18 HOJA 4 DE 19.
PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020.	OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/20/08-0877.	OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:	ITSTTLAXCO/TLX/167/21.

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
4	No anexan evidencia de la plantilla de personal correspondiente al ejercicio 2020 debidamente autorizada por Oficialía Mayor de Gobierno y su autorización por parte de su Órgano de Gobierno.	De conformidad con las disposiciones normativas se deberá dar seguimiento a la autorización de la plantilla de personal por parte de Oficialía Mayor de Gobierno y por su Órgano de Gobierno, anexando evidencia ante este Órgano de Control.	“Se anexa evidencia de la plantilla autorizada por el Órgano de Gobierno.”	Plantilla de Personal 2020 del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco firmada y sellada por la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor de Gobierno.	En seguimiento. La plantilla de personal y el tabulador de sueldos deberán ser autorizados por la Oficialía Mayor de Gobierno de conformidad con lo establecido en los artículos 13 fracción I y 42 fracción II de los Lineamientos y Políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa 2021, una vez que se tenga dicha autorización deberán ser presentados para su aprobación al Órgano de Gobierno atendiendo lo dispuesto en el artículo 28 fracción IX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD:

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN ANÍBAL GEORGE HARO

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

VISITA NÚMERO:

VICI/20-18

HOJA 5 DE 19.

PERÍODO REVISADO:

EJERCICIO 2020.

OFICIO DE ORDEN DE VISITA:

CE/DSFCA/20/08-0877.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

ITSTTLAXCO/TLX/167/21.

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
5	No se anexa evidencia de que el inventario de bienes presentado corresponda a la última actualización realizada de conformidad con el marco normativo, el cual deberá estar debidamente cuantificado y conciliado con la información financiera y en su caso de la generación de los resguardos de bienes en uso y custodia del personal.	Anexar evidencia del inventario de bienes actualizado, conciliado con la información contable y de los resguardos por las personas usuarias de conformidad a la normatividad establecida.	<i>“Se anexa evidencia del inventario de bienes muebles actualizado mismos que fueron conciliados con la información contable, se anexa en formato Excel archivo de inventario cuadrado Enero-Diciembre 2020.”</i>	- Inventario de bienes muebles conciliado con la información contable sin firmas. - Resguardos de activos con fecha junio de 2020.	En seguimiento. Realizar las acciones correspondientes a efecto de que en cumplimiento con el artículo 45 fracción III de los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa, los bienes muebles propiedad del Instituto sean inventariados, asegurados, conciliados en la contabilidad y resguardados por las personas usuarias y de conformidad al artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental sea actualizado por lo menos cada seis meses.

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

ENTIDAD: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO.	REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN ANÍBAL GEORGE HARO	CARGO: DIRECTOR GENERAL.	VISITA NÚMERO: VICI/20-18	HOJA 6 DE 19.
PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020.	OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/20/08-0877.	OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:	ITSTTLAXCO/TLX/167/21.	

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
6	Del control y manejo de cuentas bancarias se observa que no anexan evidencia de la designación de usuarios de la banca en línea y del manejo de las chequeras y resguardo de las mismas al personal facultado para el manejo de los recursos.	Con el fin de asegurar el correcto manejo de los recursos se deberán establecer y reforzar las medidas de control en el manejo de cuentas bancarias, presentando evidencia documental de la designación de usuarios autorizados para el manejo de la banca en línea, así como manejo de chequeras y control y resguardo de las mismas	<i>“Respecto de esta observación me permito anexar oficio con fecha del 07/enero/2019 en donde se autoriza al C.P. Enguell Josué González Villegas responsable de manejar los recursos financieros del Instituto, así como el desarrollo de las siguientes actividades de registro contable, elaboración de cheques y realizar transferencias bancarias.”</i>	Anexan oficio de fecha 7 de enero de 2019 dirigido al Contador Público Engell Josué González Villegas mediante el cual el Maestro en Administración Anibal George Haro le informa que será el responsable de los recursos financieros del Instituto, elaboración de cheques, realización de transferencias, conciliaciones bancarias entre otros.	En seguimiento. Se deberá realizar la designación de los servidores públicos facultados para el uso, resguardo y responsiva de la banca en línea y chequeras de cada una de las cuentas bancarias, mediante documento que deberá contener número de cuenta, nombres y cargos del servidor público designado como responsable del manejo de las cuentas bancarias bajo los criterios contenidos en el artículo 1 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
7	Derivado del análisis de saldos de la cuenta de bancos se observa que en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2020 se registra un saldo final total por importe de \$ 20,157,205.77 (veinte millones, ciento cincuenta y siete mil doscientos cinco pesos, 77/100 m.n.) el cual difiere del saldo reflejado en el Estado de Situación financiera el cual presenta un importe de \$20,403,294.00 (veinte millones cuatrocientos tres mil doscientos noventa y cuatro pesos	Para establecer mayor control en el manejo de los recursos se deberán implementar las acciones correspondientes con el fin de que la información financiera sea congruente con los saldos presentados en contabilidad asegurando que refleje la	<i>“Respecto de Ingresos, egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de fondos, recursos, remanentes de ejercicios anteriores, que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, en la que él C.P. Endguell Josué González Villegas,</i>	No anexan evidencia documental.	No solventada. No presentan evidencia documental que solvete las diferencias observadas entre el saldo en bancos registrado en balanza de comprobación

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO. REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN ANÍBAL GEORGE HARO CARGO: DIRECTOR GENERAL. VISITA NÚMERO: VICI/20-18 HOJA 7 DE 19.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020. OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/20/08-0877. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITSTTLAXCO/TLX/167/21.

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
	00/100 m.n.).	situación financiera real del Instituto, por lo q se deberán aclarar las diferencias y presentar la información correcta.	que hasta el catorce de abril del presente año que esta Institución Educativa tuvo conocimiento de las acciones que han afectado el Patrimonio Institucional, mismas que han quedado denunciadas en las carpetas de investigación AITLAX/T1/687/2021 de catorce de abril de dos mil veintiuno presentada ante la Fiscalía General del Estado y C.I. 311/2021 de 04 de mayo de dos mil veintiuno presentada ante la Fiscalía General de la República, en donde además de denunciar penalmente ante las instancias correspondientes a efecto de que se realicen las investigaciones legales respecto de la realización de operaciones sin autorización de su servidor, M.A. Anibal George Haro, Director General, a efecto de que esto no quede impune, también es que se han presentados las quejas y denuncias correspondientes ante la		al 31 de diciembre de 2020 y el saldo reflejado en el Estado de Situación Financiera.

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

ENTIDAD: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO.	REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN ANÍBAL GEORGE HARO	CARGO: DIRECTOR GENERAL.	VISITA NÚMERO: VICI/20-18	HOJA 8 DE 19.
PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020.	OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/20/08-0877.	OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITSTTLAXCO/TLX/167/21.		

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
			<i>Contraloría del Ejecutivo del Estado a efecto de que se impongan las sanciones administrativas lo cual se realizó mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/122/21 con número de folio 0002655, ITSTLAXCO/TLX/123/21 con número de folio 0002656 e ITSTLAXCO/TLX/129/21 con número de folio 0002657 todos de fecha 14 de mayo de 2021.</i> <i>Por lo tanto, ante estas manifestaciones, es que esta Institución educativa, se ve imposibilitada de atender la acción de seguimiento de Control Interno que este ente propone como medio de solventación que es el presentar la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas."</i>		
8	De las cuentas bancarias que integran el rubro de bancos reflejado en balanza de comprobación de enero a diciembre de 2020, únicamente se presentan estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias del mes de diciembre de las	Es responsabilidad del titular vigilar el control de los recursos y en coordinación con el área administrativa implementar las	<i>"Respecto de Ingresos, egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de fondos, recursos, remanentes de ejercicios anteriores, que integran</i>	No anexan evidencia documental.	No solventada. No anexan evidencia documental de los estados

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE TLAXCO.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRO EN
ADMINISTRACIÓN
ANÍBAL GEORGE
HARO

CARGO: DIRECTOR
GENERAL.

VISITA VICI/20-18 HOJA 9 DE 19.
NÚMERO:

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020.

OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/20/08-0877.

OFICIO DE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

ITSTTLAXCO/TLX/167/21.

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
	cuentas Banamex 7033569, Banamex 8186263272, Banamex 6760149, Banamex 6244268, omitiendo presentar los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias de todas las cuentas con las que cuenta el Instituto.	acciones correspondientes con el fin de verificar la veracidad de los saldos presentados en la información financiera por lo que deberá integrar los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y auxiliares de todas las cuentas con las que cuenta el Instituto a fin de conocer los saldos disponibles de cada una de las cuentas.	la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, en la que él C.P. Endguell Josué González Villegas, que hasta el catorce de abril del presente año que esta Institución Educativa tuvo conocimiento de las acciones que han afectado el Patrimonio Institucional, mismas que han quedado denunciadas en las carpetas de investigación AITLAX/T1/687/2021 de catorce de abril de dos mil veintiuno presentada ante la Fiscalía General del Estado y C.I. 311/2021 de 04 de mayo de dos mil veintiuno presentada ante la Fiscalía General de la República, en donde además de denunciar penalmente ante las instancias correspondientes a efecto de que se realicen las investigaciones legales respecto de la realización de operaciones sin autorización de su servidor, M.A. Anibal George Haro, Director General, a efecto de que esto no quede impune, también		de cuenta y conciliaciones bancarias de la totalidad de las cuentas que integran el rubro de bancos reflejado en balanza de comprobación de enero a diciembre de 2020.



CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN ANÍBAL GEORGE HARO

CARGO: DIRECTOR GENERAL.

VISITA NÚMERO: VICI/20-18 HOJA 10 DE 19

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020.

OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/20/08-0877.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITSTTLAXCO/TLX/167/21.

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
			es que se han presentados las quejas y denuncias correspondientes ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado a efecto de que se impongan las sanciones administrativas lo cual se realizó mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/122/21 con número de folio 0002655, ITSTLAXCO/TLX/123/21 con número de folio 0002656 e ITSTLAXCO/TLX/129/21 con número de folio 0002657 todos de fecha 14 de mayo de 2021. Por lo tanto, ante estas manifestaciones, es que esta Institución educativa, se ve imposibilitada de atender la acción de seguimiento de Control Interno que este ente propone como medio de solventación que es el presentar la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas.”		

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO.**

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN ANÍBAL GEORGE HARO**

CARGO: **DIRECTOR GENERAL.**

VISITA NÚMERO: **VICI/20-18 HOJA 11 DE 19.**

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.**

OFICIO DE ORDEN DE VISITA: **CE/DSFCA/20/08-0877.**

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

ITSTTLAXCO/TLX/167/21.

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.												
9	De la revisión a los estados de cuenta y conciliaciones bancarias presentados correspondientes al mes de diciembre de 2020 de las cuentas Banamex 6760149 y Banamex 6244268 se identificaron diferencias entre el saldo presentado como saldo final en balanza de comprobación y el reflejado en el estado de cuenta, la cual no se encuentra debidamente reflejada en conciliaciones bancarias. <table><tr><th>Cuenta</th><th>Saldo final-balanza</th><th>Saldo final-estado de cuenta bancario.</th><th>Diferencia.</th></tr><tr><td>Banamex 6760149</td><td>\$2,457,471.17</td><td>\$617,378.23</td><td>\$1,840,092.94</td></tr><tr><td>Banamex 6244268</td><td>\$1,130.63</td><td>\$ 0</td><td>\$ -1130.63</td></tr></table> Así mismo se observa que los saldos en libros reflejados en conciliación difieren del saldo reflejado en balanza de comprobación como saldo final.	Cuenta	Saldo final-balanza	Saldo final-estado de cuenta bancario.	Diferencia.	Banamex 6760149	\$2,457,471.17	\$617,378.23	\$1,840,092.94	Banamex 6244268	\$1,130.63	\$ 0	\$ -1130.63	El titular del Instituto en coordinación con el área administrativa deberá efectuar las acciones correspondientes con el fin de asegurar que los saldos presentados en la balanza de comprobación y en general en la información financiera sea verídicos y debidamente conciliados con los estados de cuenta bancarios. Se deberá presentar a este Órgano de Control los estados de cuenta, conciliaciones y auxiliares de las cuentas observadas de los meses enero a diciembre de 2020 y presentar la documentación que justifique el origen de las diferencias observadas entre la balanza y estados de cuenta bancarios y la diferencia en saldo en libros reflejada en balanza de comprobación y conciliación.	“Respecto de Ingresos, egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de fondos, recursos, remanentes de ejercicios anteriores, que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, en la que él C.P. Endguell Josué González Villegas, que hasta el catorce de abril del presente año que esta Institución Educativa tuvo conocimiento de las acciones que han afectado el Patrimonio Institucional, mismas que han quedado denunciadas en las carpetas de investigación AITLAX/TI/687/2021 de catorce de abril de dos mil veintiuno presentada ante la Fiscalía General del Estado y C.I. 311/2021 de 04 de mayo de dos mil veintiuno presentada ante la Fiscalía General de la República, en donde además de denunciar penalmente ante las instancias correspondientes a efecto de que se realicen las investigaciones legales respecto de la realización de	No anexan evidencia documental.	No solventada. No se presenta evidencia documental que justifiquen las diferencias identificadas entre los saldos finales presentados en la balanza de comprobación y el estado de cuenta bancario al mes de diciembre de 2020 correspondiente a las cuentas Banamex 6760149 y Banamex 6244268. Así mismo, no se presenta documentación que justifique las diferencias entre el saldo en libros reflejado en las conciliaciones bancarias y el presentado en la balanza de comprobación.
Cuenta	Saldo final-balanza	Saldo final-estado de cuenta bancario.	Diferencia.														
Banamex 6760149	\$2,457,471.17	\$617,378.23	\$1,840,092.94														
Banamex 6244268	\$1,130.63	\$ 0	\$ -1130.63														

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD:

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN ANÍBAL GEORGE HARO

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

VISITA NÚMERO:

VICI/20-18 HOJA 12 DE 19

PERÍODO REVISADO:

EJERCICIO 2020.

OFICIO DE ORDEN DE VISITA:

CE/DSFCA/20/08-0877.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

ITSTTLAXCO/TLX/167/21.

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.												
	<table><tr><th>Cuenta.</th><th>Saldo final-balanza.</th><th>Saldo en libros-conciliación bancaria.</th><th>Diferencia.</th></tr><tr><td>Banamex 6760149</td><td>\$2,457,471.17</td><td>\$ 612,012.00</td><td>\$1,845,459.19</td></tr><tr><td>Banamex 6244268</td><td>\$1,130.63</td><td>\$ 0</td><td>\$ - 1130.63</td></tr></table>	Cuenta.	Saldo final-balanza.	Saldo en libros-conciliación bancaria.	Diferencia.	Banamex 6760149	\$2,457,471.17	\$ 612,012.00	\$1,845,459.19	Banamex 6244268	\$1,130.63	\$ 0	\$ - 1130.63		operaciones sin autorización de su servidor, M.A. Aníbal George Haro, Director General, a efecto de que esto no quede impune, también es que se han presentados las quejas y denuncias correspondientes ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado a efecto de que se impongan las sanciones administrativas lo cual se realizó mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/122/21 con número de folio 0002655, ITSTLAXCO/TLX/123/21 con número de folio 0002656 e ITSTLAXCO/TLX/129/21 con número de folio 0002657 todos de fecha 14 de mayo de 2021. Por lo tanto, ante estas manifestaciones, es que esta Institución educativa, se ve imposibilitada de atender la acción de seguimiento de Control Interno que este ente propone como medio de solventación que es el presentar la documentación comprobatoria y		
Cuenta.	Saldo final-balanza.	Saldo en libros-conciliación bancaria.	Diferencia.														
Banamex 6760149	\$2,457,471.17	\$ 612,012.00	\$1,845,459.19														
Banamex 6244268	\$1,130.63	\$ 0	\$ - 1130.63														




CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD:

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN ANÍBAL GEORGE HARO

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

VISITA NÚMERO:

VICI/20-18 HOJA 13 DE 19

PERÍODO REVISADO:

EJERCICIO 2020.

OFICIO DE ORDEN DE VISITA:

CE/DSFCA/20/08-0877.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

ITSTTLAXCO/TLX/167/21.

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
			justificativa de las erogaciones realizadas.”		
10	De la información financiera al 31 de diciembre de 2020, se observa que no se presenta evidencia documental de la integración del saldo de las cuentas resultado del ejercicio y resultado de ejercicios anteriores soportado con la disponibilidad financiera en las cuentas bancarias correspondientes.	Los saldos de ejercicios anteriores deben contar con el respaldo financiero correspondiente toda vez que dicho saldo deriva de la acumulación de ahorros por cada ejercicio fiscal, se deberá realizar un análisis e identificación de los movimientos que originaron el saldo de las cuentas, así como las afectaciones realizadas a las mismas, señalando además las cuentas bancarias que soporta dicho saldo, remitiendo a este Órgano de Control evidencia del análisis.	“Respecto de Ingresos, egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de fondos, recursos, remanentes de ejercicios anteriores, que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, en la que el C.P. Endguell Josué González Villegas, que hasta el catorce de abril del presente año que esta Institución Educativa tuvo conocimiento de las acciones que han afectado el Patrimonio Institucional, mismas que han quedado denunciadas en las carpetas de investigación AITLAX/TI/687/2021 de catorce de abril de dos mil veintiuno presentada ante la Fiscalía General del Estado y C.I. 311/2021 de 04 de mayo de dos mil veintiuno presentada ante la Fiscalía General de la República, en donde además de denunciar penalmente ante las instancias	No anexan evidencia documental.	No solventada. No anexan evidencia documental de la integración del resultado del ejercicio y el resultado de ejercicios anteriores soportado con la disponibilidad financiera en las cuentas bancarias correspondientes.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD:

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN

ANÍBAL GEORGE HARO

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

VISITA NÚMERO:

VICI/20-18 HOJA 14 DE 19

PERÍODO REVISADO:

EJERCICIO 2020.

OFICIO DE ORDEN DE VISITA:

CE/DSFCA/20/08-0877.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

ITSTTLAXCO/TLX/167/21.

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
			correspondientes a efecto de que se realicen las investigaciones legales respecto de la realización de operaciones sin autorización de su servidor, M.A. Anibal George Haro, Director General, a efecto de que esto no quede impune, también es que se han presentados las quejas y denuncias correspondientes ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado a efecto de que se impongan las sanciones administrativas lo cual se realizó mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/122/21 con número de folio 0002655, ITSTLAXCO/TLX/123/21 con número de folio 0002656 e ITSTLAXCO/TLX/129/21 con número de folio 0002657 todos de fecha 14 de mayo de 2021. Por lo tanto, ante estas manifestaciones, es que esta Institución educativa, se ve imposibilitada de atender la acción de seguimiento de Control Interno		

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD:

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN ANÍBAL GEORGE HARO

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

VISITA NÚMERO:

VICI/20-18

HOJA 15 DE 19.

PERÍODO REVISADO:

EJERCICIO 2020.

OFICIO DE ORDEN DE VISITA:

CE/DSFCA/20/08-0877.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

ITSTTLAXCO/TLX/167/21.

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
			que este ente propone como medio de solventación que es el presentar la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas.”		
11	No se presenta evidencia documental de los Presupuestos de Ingresos y Egresos modificados al cierre del ejercicio 2020 autorizados por la Junta de Gobierno.	De conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable las modificaciones presupuestales deberán estar debidamente autorizadas en tiempo y forma por parte de la Junta de Gobierno anexando evidencia ante esta Contraloría.	Respecto de Ingresos, egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de fondos, recursos, remanentes de ejercicios anteriores, que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, en la que él C.P. Endguell Josué González Villegas, que hasta el catorce de abril del presente año que esta Institución Educativa tuvo conocimiento de las acciones que han afectado el Patrimonio Institucional, mismas que han quedado denunciadas en las carpetas de investigación AITLAX/T1/687/2021 de catorce de abril de dos mil veintiuno presentada ante la Fiscalía General del Estado y C.I. 311/2021 de 04 de mayo de dos mil veintiuno presentada ante la Fiscalía General de la República, en donde además de denunciar penalmente	No anexan evidencia documental.	No solventada. No anexan evidencia documental de los Presupuestos de Ingresos y Egresos modificados al cierre del ejercicio 2020 autorizados por la Junta de Gobierno.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD:

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO.

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN ANÍBAL GEORGE HARO

CARGO:

DIRECTOR GENERAL.

VISITA NÚMERO:

VICI/20-18 HOJA 16 DE 19.

PERÍODO REVISADO:

EJERCICIO 2020.

OFICIO DE ORDEN DE VISITA:

CE/DSFCA/20/08-0877.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

ITSTTLAXCO/TLX/167/21.

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
			ante las instancias correspondientes a efecto de que se realicen las investigaciones legales respecto de la realización de operaciones sin autorización de su servidor, M.A. Aníbal George Haro, Director General, a efecto de que esto no quede impune, también es que se han presentados las quejas y denuncias correspondientes ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado a efecto de que se impongan las sanciones administrativas lo cual se realizó mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/122/21 con número de folio 0002655, ITSTLAXCO/TLX/123/21 con número de folio 0002656 e ITSTLAXCO/TLX/129/21 con número de folio 0002657 todos de fecha 14 de mayo de 2021. Por lo tanto, ante estas manifestaciones, es que esta Institución educativa, se ve imposibilitada de atender la acción		



CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO.	REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN ANÍBAL GEORGE HARO	CARGO: DIRECTOR GENERAL.	VISITA NÚMERO: VICI/20-18 HOJA 17 DE 19
PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020.	OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/20/08-0877.	OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:	ITSTTLAXCO/TLX/167/21.

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
			<i>de seguimiento de Control Interno que este ente propone como medio de solventación que es el presentar la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas."</i>		
12	No se presentan el Estados analíticos de Ingresos Presupuestales y el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2020 que refleje los recursos federales recaudados, así como devengados, ejercidos y pagados al cierre del ejercicio de conformidad al convenio de asignación de recursos financieros celebrado y en caso de que se presenten recursos no devengados al 31 de diciembre de 2020 se anexe la evidencia de que han sido reintegrados a la TESOFE dentro de los 15 días siguientes al cierre del ejercicio fiscal.	Los Presupuestos de Ingresos y Egresos son soporte para la integración de la información Financiera por lo que se deberá integrarlos y anexar evidencia de que se ha dado cumplimiento a los convenios establecidos y/o en su caso reintegros a la TESOFE.	<i>"Respecto de Ingresos, egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de fondos, recursos, remanentes de ejercicios anteriores, que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, en la que el C.P. Endguell Josué González Villegas, que hasta el catorce de abril del presente año que esta Institución Educativa tuvo conocimiento de las acciones que han afectado el Patrimonio Institucional, mismas que han quedado denunciadas en las carpetas de investigación AITLAX/T1/687/2021 de catorce de abril de dos mil veintiuno presentada ante la Fiscalía General del Estado y C.I. 311/2021 de 04 de mayo de dos mil veintiuno presentada ante la Fiscalía General de la República, en donde</i>		No solventada. No anexan evidencia documental del Estado analítico de Ingresos Presupuestales y el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2020 que refleje los recursos federales recaudados, así como devengados, ejercidos y pagados al cierre del ejercicio de conformidad al convenio de asignación de recursos financieros celebrado y en su caso la evidencia documental del reintegro a la TESOFE de

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE TLAXCO.

REMITE PROPUESTA MAESTRO EN
DE SOLVENTACIÓN: ADMINISTRACIÓN
ANÍBAL GEORGE
HARO

CARGO: DIRECTOR
GENERAL.

VISITA VICI/20-18 HOJA 18 DE 19.
NÚMERO:

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020.

OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/20/08-0877.

OFICIO DE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

ITSTTLAXCO/TLX/167/21.

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
			además de denunciar penalmente ante las instancias correspondientes a efecto de que se realicen las investigaciones legales respecto de la realización de operaciones sin autorización de su servidor, M.A. Aníbal George Haro, Director General, a efecto de que esto no quede impune, también es que se han presentados las quejas y denuncias correspondientes ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado a efecto de que se impongan las sanciones administrativas lo cual se realizó mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/122/21 con número de folio 0002655, ITSTLAXCO/TLX/123/21 con número de folio 0002656 e ITSTLAXCO/TLX/129/21 con número de folio 0002657 todos de fecha 14 de mayo de 2021. Por lo tanto, ante estas manifestaciones, es que esta Institución educativa, se ve		los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2020.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE TLAXCO.

REMITE PROPUESTA MAESTRO EN
DE SOLVENTACIÓN: ADMINISTRACIÓN
ANÍBAL GEORGE
HARO

CARGO: DIRECTOR
GENERAL.

VISITA VICI/20-18 HOJA 19 DE 19.
NÚMERO:

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020.

OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/20/08-0877.

OFICIO DE PROPUESTA DE
SOLVENTACIÓN:

ITSTTLAXCO/TLX/167/21.

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
			imposibilitada de atender la acción de seguimiento de Control Interno que este ente propone como medio de solventación que es el presentar la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas."		

9
/